MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 072-2023-GM-MDP

Pachia, 17 de Agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 224-2023-UGST/GM/MDP, Informe N° 0222-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N° 263-2023-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 224-2023-UGST/GM/MDP, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Servicios Turísticos, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 1000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles) para llevar a cabo un mantenimiento y limpieza de los pozos sépticos en el Balneario de calientes centros turísticos de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, mediante Informe N° 0222-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno – para LLEVAR A CABO UN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS SÉPTICOS EN EL BALNEARIO DE CALIENTES CENTRO TURÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que, según Informe Nº 263-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 17 de Agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – 1 Recursos Directamente Recaudados
Especifica	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos
Monto	: S/. 1000.00 Soles
Certificación N°	: 01248-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) a nombre del BACH. ADM. ROGER DAVID CALDERON MAMANI Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Servicios Turísticos, A FIN DE LLEVAR A CABO UN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS SÉPTICOS EN EL BALNEARIO DE CALIENTES CENTRO TURÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el BACH. ADM. ROGER DAVID CALDERON MAMANI Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Servicios Turísticos, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, UGST. Interesados.